

de 2014, ante el Juzgado Contencioso Administrativo propuesto por Alicia D. Cárdenas contra el Director General de Registro Civil, que es materia de litigio. Inscríbase la presente demanda los libros del Tribunal. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada así como la autorización conferida. Notifíquese.- f), Dr. Alejandro Peralta Pesante Juez Distrital. **OTRA PROVIDENCIA:** Juicio No. 432-2013 - No. anterior 296-2011 Cuenca, 16 de septiembre de 2013.- Las 15h10 **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa por encontrarme como Juez de Sustanciación de la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 Sede Cuenca; y, en virtud del Auto Inhibitorio de la Primera Sala de este Tribunal Distrital. En lo principal: 1) Póngase en conocimiento de las partes la recepción de proceso así como la nueva identificación numérica del mismo a fin de que se continúe con su tramitación.- 2) En cuenta el despacho de citación devuelto por la Dra. Luisa Yanes Meric Secretaria Relatora de la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1, de la revisión de este despacho se desprende que no constan adjuntadas las actas de citación a los demandados, con lo cual se corre traslado a la actora por el término de tres días.- Hágase saber. f), Dr. Gonzalo Urgiles León, Juez de Sustanciación. **OTRA PROVIDENCIA:** Cuenca, 27 de diciembre de 2013.- Las 08h40. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa por encontrarme como Jueza de Sustanciación. En lo principal: Agréguese a los autos el escrito presentado por la accionante; y, una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior, se dispone la citación por la prensa a las personas señaladas en el escrito que se provee para lo cual se entregará el extracto correspondiente. Hágase saber y cúmplase. f), Dra. Diana Vintimilla Zea, Jueza de Sustanciación. Cuenca, 13 de marzo de 2014

Dr. Mario Cordero Alvear  
Secretario Relator del Tribunal Distrital  
Contencioso Administrativo Segunda Sala

Mzo. 31; Ab. 1-2 (142579)

de 2014, ante el Juzgado Contencioso Administrativo propuesto por Alicia D. Cárdenas contra el Director General de Registro Civil, que es materia de litigio. Inscríbase la presente demanda los libros del Tribunal. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada así como la autorización conferida. Notifíquese.- f), Dr. Alejandro Peralta Pesante Juez Distrital. **OTRA PROVIDENCIA:** Juicio No. 432-2013 - No. anterior 296-2011 Cuenca, 16 de septiembre de 2013.- Las 15h10 **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa por encontrarme como Juez de Sustanciación de la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 Sede Cuenca; y, en virtud del Auto Inhibitorio de la Primera Sala de este Tribunal Distrital. En lo principal: 1) Póngase en conocimiento de las partes la recepción de proceso así como la nueva identificación numérica del mismo a fin de que se continúe con su tramitación.- 2) En cuenta el despacho de citación devuelto por la Dra. Luisa Yanes Meric Secretaria Relatora de la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1, de la revisión de este despacho se desprende que no constan adjuntadas las actas de citación a los demandados, con lo cual se corre traslado a la actora por el término de tres días.- Hágase saber. f), Dr. Gonzalo Urgiles León, Juez de Sustanciación. **OTRA PROVIDENCIA:** Cuenca, 27 de diciembre de 2013.- Las 08h40. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa por encontrarme como Jueza de Sustanciación. En lo principal: Agréguese a los autos el escrito presentado por la accionante; y, una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior, se dispone la citación por la prensa a las personas señaladas en el escrito que se provee para lo cual se entregará el extracto correspondiente. Hágase saber y cúmplase. f), Dra. Diana Vintimilla Zea, Jueza de Sustanciación. Cuenca, 13 de marzo de 2014

Dr. Mario Cordero Alvear  
Secretario Relator del Tribunal Distrital  
Contencioso Administrativo Segunda Sala

Mzo. 31; Ab. 1-2 (142579)

La compañía reforma los artículos de su estatuto social y domicilio; y, al objeto social.

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quevedo, Provincia de los Ríos, representaciones o delegaciones en las ciudades de Quito y Guayaquil.

La compañía se dedicará exclusivamente a la explotación de la actividad de carga pesada en la modalidad de carga pesada a granel.

de 2014

de Cueva

DE QUITO

diario de mayor circulación en el cantón de Quito

Mzo. 31; Ab. 1-2 (142474)

**Ecuador**  
**EN SU SEDE EN EL**  
**QUIL**

**CIÓN**

ha tocado conocer a  
**CURSO DE ACREEDOR**  
siguiente:

alidad de Procurador  
s Sánchez, representación de Derecho Público  
No más Impunidad

2014, las 12h16.-  
virtud de reunir los  
de que el demandante  
ntes para el embarque

**0000012**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BANDA VANONI CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **BANDA VANONI CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de marzo de 2014. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001110** de 26 de marzo de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma la cláusula tercera del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

**"TERCERA.-** La Compañía tendrá por objeto... Asistencia técnica en asesoría y mantenimientos de equipos, instrumentos, dispositivos, materiales médicos, quirúrgicos, dentales, prótesis partes y piezas"

Quito, 26 de marzo de 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**EL TELEGRAFO**  
**2-ABRIL-2014** (142776)